## UNIVERSIDAD ARTURO PRAT IQUIQUE-CHILE RECTORIA

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BOLETA
DE HONORARIOS A RECEPTOR
JUDICIAL QUE SE INDICA.

IQUIQUE, 31 de marzo del 2014.-

## **DECRETO EXENTO Nº 0568.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el

siguiente Decreto:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 de 1980, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Nº 57 de 05.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Iquique se encuentra a cargo del abogado don Mauricio Alejandro Muñoz Venegas, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución está tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Iquique, a través de la receptora judicial Doña Berta Araya Rodríguez, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, la receptora judicial doña Berta Angela Araya Rodríguez Rut 8.104.568-2, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, Nº 4059 de fecha 27.03.2014, por la suma líquida de \$ 845.000.- (ochocientos cuarenta y cinco pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

g.- El Memorando Nº 068 de la Jefe Unidad de Aranceles y Cobranzas de fecha 27.03.2014, que solicita la emisión del presente instrumento:

## **DECRETO:**

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios Nº 40591 emitida por doña BERTA ANGELA ARAYA RODRÍGUEZ, receptor judicial, Rut 8.104.568-2, de fecha 27.03.2014 por la suma líquida a pagar de \$ 760.500.- (setecientos sesenta mil quinientos pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión IQUD06UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ

Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.
 GSB/SEG/rcc

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Laquel Ovello